MEMORANDO

20222120004583
Radicado No.: **20222120004583**
Fecha: **2022-05-27**
212 - GRUPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

PARA: Dr. Winston Andrés Martinez Acosta
Secretario General

DE: Comité Estructurador Proceso CM-001-2022

ASUNTO: Solicitud de Adenda al Pliego Definitivo de Condiciones del proceso CM-001-2022 que tiene por objeto "**Elaborar estudios de desarrollo organizacional y asignación optima de recursos tendientes a mejorar la gestión de la entidad**"

FECHA: **2022-05-27**

El Comité Estructurador del Proceso de Contratación de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2022, cuyo objeto es: "ELABORAR ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ASIGNACIÓN OPTIMA DE RECURSOS TENDIENTES A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD", realiza solicitud de Adenda al Pliego Definitivo de Condiciones de la siguiente manera:

1. Modificar el literal *"c) Experiencia Específica del Equipo Consultor"*, contenido en la hoja 39 y 40 inclusive, del pliego de condiciones para que quede de la siguiente manera:

c) Experiencia Específica del Equipo Consultor:

El proponente deberá anexar a su oferta las hojas de vida con documentos soporte del personal que ejecutará el objeto contractual en el cual en ningún caso será inferior al que se indica a continuación:

ROL	NÚMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN
Gerente Técnico	Una (1)	100%
Profesional Experto	Tres (3)	100%
Profesional de Apoyo	Tres (3)	100%

Los siguientes deberán ser los perfiles que acredite el proponente para habilitar técnicamente su propuesta

ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA
Gerente Técnico	**Título Profesional en las disciplinas académicas que hagan parte del área de conocimiento en**: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA ARQUITECTURA,	Seis (6) años de experiencia profesional relacionada con el liderazgo de equipos en la ejecución de consultorías o asesorías en materia de rediseño organizacional en

icontec ISO 9001 SC-CER574562
IQNet

	URBANISMO Y AFINES; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES del Ministerio de Educación. **Título en modalidad de posgrado en los siguientes núcleos básicos del conocimiento:** Administración, Derecho, Economía, Ingeniería, Psicología.	entidades públicas, con énfasis en levantamiento de cargas laborales.
Profesional Experto	**Título Profesional en las disciplinas académicas que hagan parte del área de conocimiento en**: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES del Ministerio de Educación. **Título en modalidad de posgrado en los siguientes núcleos básicos del conocimiento:** Administración, Derecho, Economía, Ingeniería, Psicología.	Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con la ejecución de consultorías o asesorías en materia de rediseño organizacional en entidades públicas, con énfasis en levantamiento de cargas laborales.
Profesional de Apoyo	**Título Profesional en las disciplinas académicas que hagan parte del área de conocimiento en**: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES del Ministerio de Educación.	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con la ejecución de consultorías o asesorías en materia de rediseño organizacional en entidades públicas, con énfasis en levantamiento de cargas laborales.

En el caso en que la experiencia de alguno de los integrantes del equipo mínimo, sea certificada por las firmas proponentes, se deberá anexar copia de los contratos con los que fueron vinculados. En todo caso, Migración Colombia podrá realizar los requerimientos que sean necesarios para corroborar la información certificada.

Las certificaciones que sean remitidas para habilitar la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán venir firmadas y contener datos de contacto de quien certifica para su verificación.

El personal podrá ser cambiado previa autorización del supervisor del contrato, siempre y cuando se garantice el reemplazo en igual o mejores condiciones tanto de experiencia como de requisitos académicos.

Con base en el Decreto Ley 019 de 2012 la experiencia se tomará a partir de la terminación del pensum académico.

Las certificaciones laborales que sean allegadas para certificar la experiencia del equipo mínimo deberán contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratado
- Fecha de inicio y de terminación de labores
- Objeto del contrato o funciones
- Modalidad o forma de vinculación
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono de contacto
- Dirección

- Email

En todo caso Migración Colombia para validación de las certificaciones emitidas podrá solicitar:

- Copia de los contratos (cuando aplique)
- Copia de acta de posesión (cuando aplique)
- Actas de liquidación (cuando aplique)

Estos documentos deberán ser allegados hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que la certificación se tome como no valida.

Acreditación de Títulos

El proponente deberá anexar a la propuesta del personal mínimo requerido lo siguiente para la acreditación de títulos profesionales y en modalidad de posgrado cuando corresponda:

- Copia del diploma o acta de grado
- Copia de la Tarjeta Profesional cuando aplique
- Copia del diploma en modalidad de posgrado cuando aplique para el rol Gerente Técnico y Profesional Experto.

2. Modificar **solo la tabla** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" contenida en la hoja 42 y 43 inclusive, del pliego de condiciones para que quede de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td><u>EVALUACIÓN TÉCNICA</u></td><td>MAXIMO 100 PUNTOS (80%)</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del proponente: El proponente podrá presentar certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación de la propuesta, relacionadas con procesos finalizados de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial de conformidad con la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación que sumen en total un (1) año de experiencia adicional.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación que sumen en total dos (2) años de experiencia adicional.</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación que sumen en total tres (3) años de experiencia adicional.</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación que sumen en total cuatro (4) años de experiencia adicional.</td><td>45 puntos</td></tr>
</table>
La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 45 puntos.</td><td>45 puntos</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del gerente técnico: El gerente técnico podrá presentar certificaciones adicionales a las presentadas para la habilitación de la propuesta en las cuales conste que ha realizado el liderazgo de los equipos de trabajo en relación con la ejecución de consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial de conformidad con la siguiente tabla:</td><td>24 puntos</td></tr>
</table>

<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Certificaciones **adicionales a las presentadas para la habilitación** que sumen en total un (1) año de experiencia adicional.</td><td>12 puntos</td></tr><tr><td>Certificaciones **adicionales a las presentadas para la habilitación** que sumen en total dos (2) años de experiencia adicional.</td><td>24 puntos</td></tr></table> La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 24 puntos.	
Experiencia adicional del profesional experto: Cada profesional experto podrá presentar certificación adicional a las presentadas para la habilitación de la propuesta, en la cual conste que ha realizado trabajo profesional en relación con la ejecución de consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial de conformidad con la siguiente tabla: <table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Certificaciones **adicionales a las presentadas para la habilitación** que sumen en total dos (2) años de experiencia adicional de todos los profesionales expertos requeridos en el equipo mínimo (3 profesionales expertos).</td><td>12 puntos</td></tr><tr><td>Certificaciones **adicionales a las presentadas para la habilitación** que sumen en total tres (3) años de experiencia adicional de todos los profesionales expertos requeridos en el equipo mínimo (3 profesionales expertos).</td><td>24 puntos</td></tr></table> La puntuación máxima a obtener por este criterio es de 24 puntos.	24 puntos
Personal adicional al equipo mínimo exigido: El proponente podrá presentar hasta dos (2) profesionales adicionales al equipo mínimo de trabajo establecido para la presente contratación los cuales deben cumplir con las siguientes características: • Contar con título profesional en cualquier profesión avalada por el Ministerio de Educación Nacional. • Contar con tarjeta o matrícula profesional según lo establecido por el marco legal aplicable. • Contar con mínimo un 1 año de experiencia profesional relacionada con consultorías y asesorías en procesos de desarrollo de estudios de cargas laborales y evaluación del modelo operacional o de rediseño institucional de entidades públicas a nivel nacional o territorial Por cada profesional presentado que cumpla con las especificaciones relacionadas en cuanto título, tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique) y experiencia, se otorgarán 3.5 puntos para un total de 7 puntos.	7 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**MÁXIMO 10%**

(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD) • Propuestas cuyos Servicios sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos Servicios sean prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	10%
(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003).	7,5 %
(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO) • Propuestas cuyos Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	5 %
Emprendimientos y Empresas de Mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015) Nota 4	**5%**
Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015) Nota 5	**5%**
TOTAL PUNTAJE	**100 %**

Cordialmente,

Comité Estructurador

Parte Técnica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora de Planeación.

FUNCIONARIO: Ronald Oswaldo Duarte Rodríguez.

CARGO: Profesional de Migración.

FIRMA: _____

AREA RESPONSABLE: Subdirección de Talento Humano.

FUNCIONARIO: Claudia Milena Mendoza Rios.

CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.

FUNCIONARIO: Harold David Peña Moreno.

CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.

FUNCIONARIO: Marcela Martínez.

CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: _____